EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND – E.S.E. ALPROREV	
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Objeto	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS SEDES (MARIA EUGENIA, LA CASTELLANA, LOS ALMENDROS, SEDE PRINCIPAL, BASTIDAS, TAGANGA, GUACHACA, LA PAZ Y BONDA) Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD DE TAGANGA, BONDA Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA*
Fecha	12 de diciembre de 2024
Dependencia	Oficina de Mantenimiento

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia está consagrado: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo, la ley estatutaria 1751 la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que *"el derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad

contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto ley 019 de 2012 determina que *"La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas".*

Que, por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que *"(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".*

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social; lineamientos que fueron establecidos mediante la Resolución Número 5185 de diciembre 14 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".*

Que la ESE ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

La ESE Alejandro Prospero Reverend requiere contratar la *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS SEDES (MARIA EUGENIA, LA CASTELLANA, LOS ALMENDROS, SEDE PRINCIPAL, BASTIDAS, TAGANGA, GUACHACA, LA PAZ Y BONDA) Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD DE TAGANGA, BONDA Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA,* con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las actividades misionales y administrativas de las diferentes UPSS y dependencias de la Entidad. Lo anterior basados en las necesidades anexas al presente documento.

Actualmente la ESE Alejandro Próspero Reverend no cuenta con personal que realice las actividades de mantenimiento y reparaciones de mantenimiento correctivo ni con suministro de repuesto para las plantas eléctricas del puesto de salud de Minca y la Clínica la Castellana pertenecientes a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, generando de esta manera la imperiosa necesidad de recurrir a la contratación de este servicio de mantenimientos correctivos, suministro y repuestos menores para dar cumplimiento a la circular 029 del año 1997, referente a los mantenimientos hospitalarios de la institución.

Como mantenimiento correctivo *se denomina aquel que se realiza con la finalidad de reparar fallos o defectos que se presenten en equipos y maquinarias. Como tal, es la forma más básica de brindar mantenimiento, pues supone simplemente reparar aquello que se ha descompuesto. En este sentido, el mantenimiento correctivo es un proceso que consiste básicamente en localizar y corregir las averías o desperfectos que estén impidiendo que la máquina realice su función de manera normal* (https://www.construmatica.com/construpedia/Mantenimiento_Preventivo).

La energía eléctrica ha adquirido hoy en día una gran relevancia, cualquiera que sea su procedencia, ya que constituye por sí misma una riqueza de importancia básica en la vida moderna. Para asegurar la calidad de la energía producida se contemplan ciertas medidas preventivas como el disponer de una reserva de generación adecuada debido a condiciones anormales en los equipos o por una puesta fuera en servicio para su mantenimiento o falla en la alimentación de la Energía.

Un corte de electricidad es un imprevisto que hay que evitar a toda costa a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y hospitales. En estos entornos, y especialmente en áreas críticas como son las Urgencias y las Salas de Observaciones.

Que, para garantizar la continuidad del servicio de salud es importante tener en cuenta, que los procesos y procedimientos que a diario se realizan la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend generan una lista inagotable de actividades que dependen de equipos eléctricos, biomédicos y electrónicos para el diagnóstico, toma de decisiones y tratamiento oportuno, los cuales traen consigo diversas fuentes de riesgos eléctricos para el personal y los usuarios. En el desconocimiento e imposibilidad de controlar todos esos riesgos, el cumplimiento de las normas técnicas para la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend es clave en la mitigación y control de riesgos de origen eléctrico, ya que los lineamientos que los componen son soluciones técnicas basadas en la experiencia; el no cumplir con las normas o exigencias técnicas expone al paciente a eventos adversos de carácter eléctrico.

En caso de falla en el suministro de energía, sea en un servicio médico o en todo la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, pone en riesgo el tratamiento efectivo del paciente e incluso su recuperación, puesto que sin energía eléctrica los procesos asistenciales simplemente se detienen. Garantizar el suministro de energía de forma permanente, para los servicios de Cirugía, el servicio de laboratorio, servicio de imágenes diagnósticas, entre otras, es de alta prioridad e importancia. Previendo esta aplicación de los servicios se ve necesario

realizar la contratación para el mantenimiento correctivo de la planta eléctrica, banco de baterías, subestaciones y redes eléctricas de la institución el cual brinda el soporte a los servicios garantizando el suministro de energía eléctrica en caso de fallas.

En la actualidad este mantenimiento requiere ser ejecutado con el fin de dar cumplimiento transversal a las funciones de la institución siendo preciso que la E.S.E cuente con un servicio de mantenimiento especializado de carácter correctivo a la infraestructura eléctrica, pues de lo contrario, podría conllevar a un detrimento patrimonial por falta de mantenimiento o lo que es peor a accidentes en los que se vea involucrado funcionarios de las instalaciones o usuarios.

Teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el talento humano y la logística requerida para llevar a cabo dichas actividades, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita a través de un tercero resolver las necesidades de mantenimiento que se presenten en las instalaciones objeto del presente estudio previo.

Por lo tanto, se hace necesario contratar la prestación del servicio, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos elaborados por la ESE. La presente contratación se hace mediante la contratación directa, teniendo en cuenta los lineamientos de su manual de contratación.

Que conforme establecen la Resolución N° 5185 de diciembre 4 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*; la Resolución N° 381 de noviembre 09 de 2024, se régimen especial de Colombia Compra Eficiente, la etapa de planeación incluye la realización de los respectivos estudios y documentos previos, incluido estudio de mercado, de soporte al contrato para las entidades sometidas al régimen especial pertenecientes al Sistema de Compras Públicas.

Que la contratación que se pretende llevar a cabo por la ESE ALPROREV se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. *Objeto.* ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS SEDES (MARIA EUGENIA, LA CASTELLANA, LOS ALMENDROS, SEDE PRINCIPAL, BASTIDAS, TAGANGA, GUACHACA, LA PAZ Y BONDA) Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD DE TAGANGA, BONDA Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

2.1.1. Alcance del objeto:

Las plantas electicas que se relacionaran pertenecen a la E.S.E Alejandro Próspero Reverend, requieren contar con un servicio de mantenimiento especializado de carácter

preventivo y correctivo con suministro de repuesto para la infraestructura eléctrica, relacionados de la siguiente manera:

1. **Inspección Visual y General**

- **Revisión de la estructura**: Inspeccionar la estructura externa del generador para detectar grietas, corrosión o daños visibles.
- **Revisión de las conexiones eléctricas**: Verificar que no haya cables sueltos, quemados o dañados, y comprobar que las conexiones estén bien apretadas.
- **Revisión de ventilación**: Asegurar que las aberturas de ventilación del motor y del generador estén libres de obstrucciones.

2. **Revisión del Motor**

- **Nivel de aceite**: Comprobar y, en su caso, reemplazar el aceite del motor según las recomendaciones del fabricante. Verificar el nivel de aceite y los posibles signos de contaminación.
- **Reemplazo de filtros de aceite**: Reemplazar los filtros de aceite a intervalos regulares para mantener el motor limpio.
- **Comprobación de la refrigeración**: Inspeccionar el sistema de refrigeración (radiador, mangueras y bombas) para evitar obstrucciones o fugas de líquido refrigerante.
- **Limpieza del radiador**: Limpiar el radiador y las aletas para garantizar la máxima eficiencia del sistema de enfriamiento.
- **Inspección de las correas**: Comprobar el estado de las correas de transmisión para detectar posibles desgastes, grietas o tensiones inadecuadas.

3. **Sistema de Combustible**

- **Revisión del nivel de combustible**: Asegurarse de que los tanques de combustible estén llenos, si es necesario, y verificar que no haya fugas.
- **Cambio de los filtros de combustible**: Reemplazar los filtros de combustible para evitar que las impurezas obstruyan los conductos de combustible.
- **Comprobación de las bombas de combustible**: Verificar que las bombas de combustible funcionen correctamente y sin obstrucciones.

4. **Inspección de los Componentes Eléctricos**

- **Baterías**: Comprobar el estado de las baterías (nivel de carga, limpieza de terminales y fijación de cables). Verificar la carga y reemplazar las baterías si es necesario.
- **Arranque del generador**: Realizar una prueba de arranque del generador sin carga para verificar que el sistema de arranque funcione correctamente.
- **Interruptores y fusibles**: Verificar el funcionamiento de los interruptores automáticos, fusibles y protecciones de sobrecarga para asegurarse de que estén en buen estado.

- **Revisión de los paneles de control**: Inspeccionar el panel de control para asegurarse de que todos los indicadores y alarmas estén funcionando correctamente.

5. **Revisión del Sistema de Carga y Regulación de Voltaje**

- **Comprobación de la regulación de voltaje**: Verificar que el regulador de voltaje esté funcionando correctamente y ajustando el voltaje de salida según las necesidades.
- **Revisión del alternador**: Inspeccionar el alternador en busca de signos de desgaste o daños. Comprobar la conexión con el sistema de carga.

6. **Inspección del Sistema de Escape**

- **Verificación del sistema de escape**: Inspeccionar los tubos de escape para detectar posibles fugas, bloqueos o daños que puedan afectar el rendimiento del motor.

7. **Pruebas de Funcionamiento**

- **Prueba de arranque en vacío**: Realizar un arranque del generador sin carga para comprobar su comportamiento.
- **Prueba con carga**: Realizar pruebas con carga para verificar el rendimiento del generador en condiciones de trabajo reales, asegurando que la planta eléctrica pueda entregar la energía necesaria sin fallos.
- **Comprobación de la sincronización**: En sistemas con más de un generador, verificar que los generadores estén correctamente sincronizados.

8. **Mantenimiento de la Sala de Máquinas**

- **Limpieza de la sala**: Mantener la sala de máquinas limpia y libre de polvo y residuos para asegurar una correcta ventilación.
- **Comprobación de los niveles de ruido**: Medir el nivel de ruido del generador para detectar posibles fallos en los componentes internos.
- **Inspección de la ventilación**: Verificar que los sistemas de ventilación estén operando correctamente y sin obstrucciones.

9. **Documentación y Registro**

- **Registro de mantenimiento**: Documentar todas las acciones realizadas durante el mantenimiento, incluyendo la fecha, el personal encargado, los repuestos utilizados y las observaciones importantes.
- **Verificación de los intervalos de mantenimiento**: Asegurarse de que se están cumpliendo los intervalos recomendados por el fabricante para el mantenimiento preventivo.

PREVENTIVO:

UBICACIÓN	POTENCIA
Centro de Salud la Cancelaria	125 Kva
Clínica Castellana	125 Kva
Puesto de Salud de los Almendros	35kva
Sede Administrativa	75 Kva
Centro de Salud de Bastidas	50 Kva
Centro de Salud de Taganga	75 Kva
Centro de Salud de Guachaca	25 Kva
Centro de Salud de la Paz	163 Kva
Centro de Salud de Bonda	5,0 Kva

CORRECTIVO:

UBICACIÓN	MOTOR	POTENCIA	NECESIDADES
Sede Principal	Cummins 4BT	75 Kva	2 BATERIAS
Taganga	Cummins 4BT	75 Kva	2 BATERIAS
Bonda	KDE6500E	5,0 Kva	1 BATERIA

Por lo anterior, es preciso iniciar un proceso de contratación que atienda de manera eficiente y oportuna el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuesto para garantizar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas anteriormente relacionadas de la Ese Alejandro Próspero Reverend del Distrito de Santa Marta.

De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas con el Código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC
72101517

3. Plazo de ejecución.

El plazo máximo para la ejecución del Contrato será desde la firma y legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, y aprobación de las garantías. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación.

3.1. Lugar de ejecución Contractual:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en los Centros, Sedes y Puestos de Salud relacionados de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend del Distrito de Santa Marta:

UBICACIÓN
Centro de Salud la Cancelaria
Clínica Castellana
Puesto de Salud de los Almendros
Sede Administrativa
Centro de Salud de Bastidas
Centro de Salud de Taganga
Centro de Salud de Guachaca
Centro de Salud de la Paz
Centro de Salud de Bonda

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el objeto es la prestación del: **Prestación del servicio de mantenimiento preventivo correctivo** con suministro de repuesto para las plantas eléctricas de la E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND del Distrito de Santa Marta, para la selección del Contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en el manual de contratación y los postulados que rigen la función administrativa.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Establece el Manual de contratación contentivo en la Resolución N° 381 de noviembre 09 de 2024, en su "CAPITULO V – PROCESO CONTRACTUAL", articulo 27, lo siguiente:

"ARTICULO 27.2. CONTRATACION DIRECTA: La contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el estatuto de contratación de la ESE Alejandro Próspero Reverend aprobado por la junta Directiva, en las normas del código civil, el código de comercio y demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:

Por la cuantía: ***cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a mil cuatrocientos (1400) salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a su naturaleza****. Cuando el presupuesto del contrato supere esta suma se requerirá de manera previa y por escrito de como mínimo dos (2) propuestas.*

Teniendo en cuenta que, el contrato a celebrar resulta inferior a mil cuatrocientos (1400) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que por su naturaleza puede ser contratado por esa modalidad, conforme lo expone la Resolución 381 del 9 de noviembre 2024, que adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. ALPROREV, la selección del contratista será mediante CONTRATACION DIRECTA.

Para tal efecto el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes:

4.1. Requisitos Habilitantes:

4.1.1. Jurídicos.

Se verificará con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita:

1. Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.
2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:
   a) La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.
   b) Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.

c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

3. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.
4. Constitución y Vigencia: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil o en el documento de constitución.
5. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.
6. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
8. Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica.
9. Certificación bancaria.
10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
11. Constancia de la Contraloría General de la Nación que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo a la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal.
13. Certificado de antecedentes judiciales del proponente en la página web www.policia.gov.co.
14. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

15. Libreta Militar, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.
16. Certificado de antecedentes, inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o persona natural.

4.1.2. Técnicos o de experiencia.

Se verificará el requisito con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al presente. Los contratos allegados, sumados, deberán tener una cuantía igual o superior a la presente contratación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1. Presupuesto oficial.

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor global del contrato por celebrar es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($92.963.061,80)**

5.2. Forma de pago:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente a un anticipo: equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOC!ENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS** ($27.858.918,60) M/L.

b) Los pagos serán cancelados mediante pagos parciales, de acuerdo con el porcentaje efectivamente ejecutado por el contratista, conforme a la oferta económica presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato.

Para ello, el contratista igualmente deberá anexar:
1. Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación, familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar.
2. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja.
3. El último pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del



CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos.

Parágrafo 2: El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor.

Parágrafo 3: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

5.3. Análisis del mercado.

El valor del presupuesto oficial es la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($92.963.061,80),** cual está determinado por la entidad u oficina gestora con base en los costos históricos y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2024; este valor será ejecutado y facturado en cuatro cuotas.

Para la presente contratación el precio individual de cada ítem se determinó a partir el sondeo de precios con dos (02) cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, así mismo, se tuvo en cuenta el precio histórico de los contratos celebrados por la entidad. Para todo efecto se adjunta "Análisis de Mercado", el cual hace parte integral del "Análisis de Sector" que se presenta junto con el estudio previo.

5.4. Rubro presupuestal.

La presente contratación cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme se acredita mediante el certificado anexo y se adelantara con cargo al rubro presupuestal *mantenimiento hospitalario.*

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistente en el: i) incumplimiento del contrato.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGOR ÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALI DAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y característica as del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA A DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIOCIDAD
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista a	Seleccionan do al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESG O (1 A 5)	VALORAC IÓ N DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO PAGO DEL VALOR ESTIPULADO EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	5	5	5	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando y actualizando ose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente

3. RIESGOS LABORALES	4	4	4	contratista	El Supervisor y el contratista	Cumpliendo con la normatividad relacionada con cumplimiento de obligaciones laborales con respecto a las buenas prácticas con respecto a riesgo aborales del Contratista dependiendo de la N aturaleza del servicio	Permanente
2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4	4	4	Contratista	Supervisor – Entidad	Verificar que el El contratista suscribió póliza ante una aseguradora legalmente constituida, en el cual se plasme dentro de la misma las diferentes responsabilidades o daños a terceros con ocasión de los enfrentamientos de barras bravas, destrucción del escenarios debido a los diferentes encuentros deportivos	Permanente

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente adjudicatario deberá constituir una GARANTÍA ÚNICA, en los siguientes términos: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá garantía, por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, identificada con Nit. 819004070-5, con ocasión a la presentación de ofrecimientos, el contrato y su liquidación y los riesgos de diversos tipos a los que se encuentra expuesta la Entidad del contrato. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.

1) **De Correcto Manejo y Bueno Inversión del Anticipo y/o Pago Anticipado:** Para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato y el pago anticipado. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título del anticipo y el pago anticipado y su vigencia será hasta la liquidación del contrato. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo o pago anticipado al contratista.
2) **Cumplimiento.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.
3) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.** Para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestaciones, respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4) **De Calidad de los Servicios.** Para evitar las eventualidades en que uno o varios servicios de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos. El valor por asegurar será del 10% sobre el valor total del Contrato, y tendrá una vigencia igual al mismo y un (1) año más.
5) **Responsabilidad Civil Extra Contractual.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será de doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Manual De Contratación de la entidad contenido en la Resolución 381 de 09 de noviembre de 2024.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato.

9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, a lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, supuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend para la vigencia 2024, que se encuentra anexo al presente estudio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.1. Obligaciones generales del Contratista:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
e) Responder por la calidad del servicio suministrado.
f) Mantener informada a LA ESE ALPROREV de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
g) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
h) Atender las recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato.
i) Presentar un informe mensual y al final sobre el desarrollo del objeto contractual.
j) Acreditar los aportes al pago de sistema de seguridad social y parafiscal.
k) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
l) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

10.2. Específicas del contratista:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, estipulado en la propuesta oficial presentada por la empresa.
b) Presentar al supervisor informes de prestación de los servicios contratados.
c) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas
d) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
e) Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.
f) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA ESE y bitácoras fotográficas además debe incluir para el pago el lleno de los formatos de orden de servicio para la prestación del servicio exigido por el ministerio de salud y protección social.
g) Atender las recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato.
h) Presentar un informe mensual y al final sobre el desarrollo del objeto contractual.
i) Acreditar los aportes al pago de sistema de seguridad social y parafiscal.
j) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones del contratante:

La E.S.E. ALPROREV se obliga a:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato;
b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato;
c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor;
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;

e) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato;
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado;
g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse;
h) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley;
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte;
j) Ejercer la Supervisión general del Contrato;
k) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato;
l) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.

11. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en Santa Marta - Magdalena, 12 de diciembre del año 2024.

JULIO MARIO CHI ACUÑA
Profesional Universitario Oficina Mantenimiento
ESE Alejandro Prospero Reverend